

COMUNICADO DE PRENSA

EL COLEGIO NACIONAL DE MEDICOS GENERALES DE COLOMBIA(CONAMEG), CON RESPECTO A LOS DECRETOS APROBADOS POR EL EJECUTIVO EN CABEZA DEL PRESIDENTE ALVARO URIBE VELEZ, SOBRE LA EMERGENCIA SOCIAL, Y EN ESPECIAL CON LOS NUMERADOS 128, 131 Y 133 DEL 21 DE ENERO DE 2010, EXPRESA LO SIGUIENTE:

1-CON EL DECRETO N° 131 LA PRACTICA MEDICA SUFRIÓ UNA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA ACTIVIDAD PUNIBLE O QUE MERECE CASTIGO CUANDO EL PROFESIONAL MÉDICO ACTÚA EN EL MARCO DE LA ÉTICA. LOS MÉDICOS NOS FORMAMOS PARA QUE NUESTRAS DECISIONES LAS TOMEMOS CON BASE EN UNA RACIONALIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA, LO QUE EN OTRAS PALABRAS SIGNIFICA, QUE LAS RECOMENDACIONES A NUESTROS PACIENTES, SEA CUAL SEA, BUSQUE RESOLVER AQUELLA AFECCIÓN QUE ATENTA CONTRA SU SALUD, TODO EN EL MARCO DE UNOS CRITERIOS DE COSTO BENEFICIO, SEGURIDAD, ETC. HOY NUESTRO ACCIONAR DEBE ESTAR GUIADO POR LO ANTIÉTICO PARA SATISFACER LA RENTABILIDAD ECONÓMICA DE LAS EPS.

ORDENAR UN LABORATORIO, UN MEDICAMENTO, UN INSUMO, UNA CIRUGÍA, ETC NO INCLUIDO EN EL POS, PERO QUE SIRVEN A LA SOLUCIÓN DE SU PROBLEMA DE SALUD, ES UN DELITO QUE SERÁ PENALIZADO HASTA CON 50 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, FUERA DE LAS OTRAS SANCIONES A EMITIR POR LOS TRIBUNALES DE ÉTICA PROFESIONAL AL GENERAR RIESGO FINANCIERO AL SISTEMA.

ESTE DECRETO OFICIALIZA EL CONSTREÑIMIENTO DEL ACTO MÉDICO ATENTANDO CONTRA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD, CUANDO LO QUE SE HA DEBIDO BUSCAR ES LO CONTRARIO, ESTABLECER MECANISMOS PARA IMPEDIR CUALQUIER MANIFESTACIÓN EN CONTRA DE EL CON SANCIONES EJEMPLARIZANTES.

2-EL DECRETO N° 133, OFICIALIZA EL CIERRE DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS MEDIANTE LA FIGURA DENOMINADA “PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO” EL CUAL ESTABLECERÁ EN QUÉ CATEGORIA DE RIESGO SE ENCUENTRA DICHA INSTITUCIÓN POR SU CONDICIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA Y DEPENDIENDO DE LA EVALUACION QUE REALICE LA SUPERSALUD SE DECRETARÁ SU INTERVENCIÓN O LIQUIDACIÓN.

LA MAYORÍA DE LOS HOSPITALES E.S.E SE ENCUENTRAN EN UN LAMENTABLE ESTADO DE INCERTIDUMBRE FINANCIERA PORQUE LOS ENTES TERRITORIALES NO PAGAN LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS VINCULADOS Y LAS ACTIVIDADES NO POS SUBSIDIADAS CONSUMIDAS POR LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, EL CONSORCIO FIDUFOSYGA NO PAGA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ACCIDENTES DE

TRÁNSITO, EVENTOS CATASTRÓFICOS Y LOS AUTORIZADOS POR ACCIONES DE TUTELA, ADEMÁS TODAS LAS EPS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y DEL CONTRIBUTIVO SE HAN CARACTERIZADO POR MANTENER UNA POSICION IRREFLEXIBLE DE NO PAGO HABIENDO QUE DEMOSTRAR HASTA LA SACIEDAD QUE LOS SERVICIOS FUERON REALMENTE PRESTADOS.

OTRA DE LAS MODALIDADES UTILIZADAS PARA ATENTAR CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS IPS PÚBLICAS, ABUSANDO DE SU POSICIÓN DOMINANTE SON LOS CONTRATOS DONDE SE TRASLADA EL RIESGO AL PRESTADOR GENERÁNDOLE PÉRDIDA A LA IPS.

VISTA ASÍ LAS COSAS, EL FUTURO DE LAS IPSs PÚBLICAS ES INCIERTO Y DESAPARECERÁN EL EN PRESENTE INMEDIATO. HOY ESTAMOS MAS CERCA DE LA PRIVATIZACION TOTAL.

3-EL DECRETO N° 128, ESTABLECE QUE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROCEDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DE AHORA EN ADELANTE SE DENOMINARAN “PRESTACIONES EXCEPCIONALES EN SALUD”, BENEFICIOS QUE COMO SU NOMBRE CLARAMENTE LO INDICA SERÁN RARAMENTE ORDENADOS, Y CUANDO SE ORDENEN, QUIÉN LOS REQUIERA TENDRÁ QUE COFINANCIARLOS CON SU PATRIMONIO O DE SUS FAMILIAS, AHORROS, CESANTÍAS, PENSIONES Y MEDIANTE ANÁLISIS DE SU CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

EN LA PRÁCTICA SE OFICIALIZA EL RECORTE DEL DERECHO A LA SALUD Y SE LE CIERRA EL PASO A LA UTILIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN LOS BENEFICIOS.

POR SER REGRESIVOS, ANTIPOPULARES, ANTICONSTITUCIONALES, ANTICIENTÍFICOS Y ANTIÉTICOS, COMO ORGANIZACIÓN GREMIAL DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS, RECHAZAMOS DICHS DECRETOS Y HACEMOS UN LLAMADO DESESPERADO A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE LOS DECLARE INEXEQUIBLES, Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, PARA QUE SOLICITE APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO A TODOS LOS IMPLICADOS EN LOS MISMOS, POR ATENTAR CONTRA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE.

ALBERTO MENDOZA APARICIO M.D.
PRESIDENTE
COLEGIO NAL DE MEDICOS GENERALES DE COLOMBIA
CONAMEG
BOGOTA, D.C., ENERO 26 DE 2010